



De una parte D. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, que actúa en representación de la citada Universidad en ejercicio de la facultad que le reconocen los artículos 61 y 209 de sus Estatutos aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero (BOA 19/1/2004 y 18/2/2001, respectivamente) y el art. 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), BOE nº. 272 de 9 de noviembre, y en su nombre y por delegación, según Resolución de 21/1/2021, BOA nº 20 de 1/2/2021, el Sr. Gerente D. Alberto Gil Costa, en aplicación de los artículos 9 y 12 de ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, la contratista, **ROSA ANA ANQUELA RAMOS** con NIF nº 17733888Z, con domicilio en Zaragoza (Zaragoza), cuya documentación queda incorporada al expediente de contratación **00059-2023 Lote 2**.

Ambas partes se reconocen capacidad para celebrar el presente contrato administrativo que, según el artículo 188 de la LCSP se regirá por las normas a que hace referencia el artículo 25.2 de la misma, así como por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, generales y particulares, con pleno sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y que se estipula con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

1ª) La contratación tiene por objeto la **“Explotación, gestión y/o equipamiento, mobiliario y menaje de las instalaciones destinadas a hostelería en los edificios de la Universidad de Zaragoza, desglosado en tres lotes:** Lote 1: Cafetería-Comedor de la Facultad de Ciencias Edificio “A”, **Lote 2: Cafetería-Comedor de la Facultad de Veterinaria** y Lote 3: Cafetería-Comedor Edificio Betancourt “B” de la EINA”. Para celebrar dicha contratación, la Universidad de Zaragoza instruyó el oportuno expediente, cuya orden de inicio es de 26 de abril de 2023, fiscalización previa de 16 de mayo de 2023 y resolución de aprobación de 16 de mayo de 2023, habiendo sido informado el oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio Jurídico el 16 de mayo de 2023 y aprobado, junto con el pliego de prescripciones técnicas, por el Órgano de Contratación el 16 de mayo de 2023. En la definición del citado objeto se han tenido en cuenta las consideraciones sociales establecidas en el mencionado pliego de cláusulas administrativas particulares.

2ª) Mediante resolución de adjudicación de 27 de julio de 2023, el Órgano de Contratación acordó la adjudicación del contrato, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, a favor del licitador **ROSA ANA ANQUELA RAMOS** en las condiciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas, los cuales integran el presente contrato, y según la oferta presentada por el mismo.

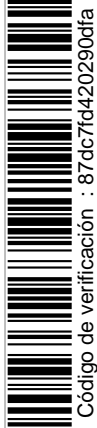
3ª) El precio cierto que el contratista ha de abonar a la Administración es de 33.275,00 euros IVA incluido, siendo el importe sin IVA 27.500,00 euros, el tipo de IVA aplicable el 21 % y el importe del IVA 5.775,00 euros. La forma de pago será la indicada en el apartado U del Cuadro-Resumen del pliego de bases que rige el presente contrato. Así mismo, deberá abonar los gastos ocasionados según el apartado U del Cuadro-Resumen del citado pliego, siendo la forma de pago la indicada en el mismo.

4ª) El plazo de duración/ejecución del contrato será desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2025.

5ª) De efectuarse la prórroga o prórrogas previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, su duración será anual, de año en año, hasta un máximo de 3 años, y el importe del pago anual se modificará en los siguientes términos:

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria 50009 Zaragoza
Tel. 976 761 000 / Fax 976 761 031 y 976 762 600

unizar.es



Código de verificación : 87dc7fd420290dfa



Código de verificación : 87dc7fd420290dfa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=87dc7fd420290dfa>

- El primer año de prórroga se modificará en un 2% respecto del último año contractual.
- El segundo año de prórroga y los siguientes, en su caso, se modificarán en los mismos términos y porcentaje que el párrafo anterior.

6ª) No se admiten variantes.

7ª) Revisión de tarifas exigidas por la prestación del servicio. En relación a los precios de los productos suministrados a los que se refiere el apartado 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se estará a lo establecido en el apartado 3 del mismo.

8ª) El plazo de garantía será de 6 meses, en las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9ª) El contratista tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

10ª) Los medios personales y materiales a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato comprometidos por el contratista en su oferta se integran en el presente contrato, a los cuales se les ha atribuido en el pliego de cláusulas administrativas particulares el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 LCSP.

11ª) El contratista ha las garantías definitiva y complementaria, y aportado los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares antes de acordar la adjudicación del contrato, quedando incorporados al expediente. Además, con la firma del presente contrato, el contratista reitera su manifestación de que las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar subsisten en el momento de perfección del mismo.

Las citadas garantías se han constituido por importe de 8.233,22 euros (ocho mil doscientos treinta y tres euros con veintidós céntimos), como cautela legal y a los efectos de responder del buen uso del local y materiales entregados, así como de cualesquiera de las obligaciones que pudiese contraer en relación con la Universidad y de las establecidas en la legislación. Dicha garantía le será devuelta, si procede, una vez finalizado el plazo de garantía establecido.

12ª) De acuerdo con lo establecido en los artículos 192, 122.3, 211.1.f) y 193 de la LCSP, el incumplimiento parcial o el cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente contrato, en especial cuando se trate de características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación o de las obligaciones calificadas como esenciales en el pliego, o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidos conforme a los artículos 76.2 y 202.1, así como la demora en la realización del mismo, dará lugar a la imposición de las penalidades o a la resolución del contrato previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. También para los casos de incumplimiento de lo prevenido en el artículo 201 sobre las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

13ª) Además, serán causas de resolución las indicadas en los artículos 211 y 313 LCSP, con la aplicación de las mismas según el artículo 212 y siendo los efectos de la resolución los dispuestos en los artículos 213 y 313 de la misma, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP.

14ª) Protección de Datos Personales: La Universidad de Zaragoza tratará los datos personales de representantes y empleados de la empresa adjudicataria conforme a lo especificado en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La adjudicataria se obliga a tratar los datos personales de representantes y empleados de la Universidad de Zaragoza que pueda obtener como consecuencia de la ejecución de este contrato con las garantías de seguridad y confidencialidad exigidas por el Reglamento (UE) 2016/679 –Reglamento General de Protección de Datos- y por la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Firmado por: ROSA ANA ANQUELA RAMOS

Fecha: 25-08-2023 13:53:42

Firmado por: ALBERTO GIL

Cargo: Gerente

Fecha: 28-08-2023 14:19:12



Universidad
Zaragoza

1542

FORMALIZACIÓN
CONTRATO DE SERVICIOS

Los datos serán tratados a los solos fines de cumplimiento del contrato; serán conservados únicamente por el tiempo de duración de éste y no se cederán a terceros sin consentimiento previo de los interesados.

La adjudicataria facilitará a los interesados, en su caso, el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición mediante escrito dirigido a rarcafeveter@gmail.com, acompañado de copia de documento de identidad.

Asimismo, podrán dirigirse en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos, a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web <https://sedeagpd.gob.es>

O, en caso de contar con él, acudir previamente al Delegado de Protección de Datos o Responsable de Privacidad de la adjudicataria, accesible en rarcafeveter@gmail.com.

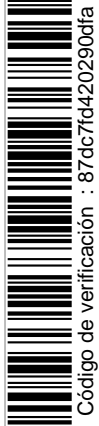
Y en prueba de conformidad de las partes, firman la formalización de este contrato mediante firma electrónica con código seguro de verificación (CSV) acreditativo de su identidad y fecha de realización.

POR EL CONTRATISTA

POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria 50009 Zaragoza
Tel. 976 761 000 / Fax 976 761 031 y 976 762 600

unizar.es



Código de verificación : 87dc7fd420290dfa

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=87dc7fd420290dfa>

Firmado por: ROSA ANA ANQUELA RAMOS
Fecha: 25-08-2023 13:53:42

Firmado por: ALBERTO GIL
Cargo: Gerente
Fecha: 28-08-2023 14:19:12